

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SONSON, ANTIOQUIA

ESTADOS NÚMERO 065

Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rdo	Proceso	Demandante / Causante	Demandado / interesados	Asunto	Fecha Auto o sentencia
2019-00432	Verbal Simulación	Sandra Liliana Loaiza Londoño	Edgar Antonio Orozco Bedoya y otra	Niega solicitud - Requiere parte actora previo desistimiento tácito	13/06/2022
2019-00436	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Ancizar de Jesús Ocampo Flórez	Termina proceso por pago	13/06/2022
2019-00513	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luz Nancy Osorio Jiménez	Aprueba Liquidación de Crédito	13/06/2022
2021-00060	Ejecutivo	Fundación de la Mujer Colombia S.A.S.	Gustavo Dávila Pérez y Adalgiza María	Designa curador ad litem	13/06/2022
2021-00113	Ejecutivo	Diego Alejandro Aguirre Pavas	Marta Adiel Marín Lopera y otra	Aprueba liquidación de costas y de crédito - ordena entrega de títulos	13/06/2022
2021-00190	Ejecutivo	Bancolombia S.A.	Bernardo Antonio Orozco Martínez	Ordena seguir adelante con la ejecución	13/06/2022
2021-00200	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Yuliet Natalia Londoño Restrepo	Aprueba Liquidación de Crédito	13/06/2022

2021-00219	Ejecutivo	Bancolombia S.A.	Eusebio de Jesús Bustamante Marín	Aprueba Liquidación de Crédito	13/06/2022
2022-00057	Ejecutivo	Fundación de la Mujer Colombia S.A.S.	Luz Marina Londoño Llanos, Herminia Llanos de Londoño	Ordena comisionar – requiere parte actora	13/06/2022
2022-00073	Pertenencia	Bibiana Yaneth Valencia Cifuentes	Bernardo de J Londoño Zuluaga, Lucelia Cortés de Galvis, y terceras personas indeterminadas.	Requiere gestionar nuevamente notificación	13/06/2022
2022-00118	Verbal sumario - Reivindicatorio	Yeny Rocío Buitrago Valencia	Carlos Andrés Buitrago Valencia	Rechaza demanda	13/06/2022
2022-00120	Monitorio	Win2sol Holdings SAS	Luis Miguel Valencia Valencia	Admite demanda	13/06/2022
2022-00127	Verbal Sumario – Responsabilidad Civil	Mercedes Castaño Ocampo	María Luzmila Giraldo Gaviria	Rechaza demanda	13/06/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA,

Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO A LAS 08:00 DE LA MAÑANA, POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 05:00 P.M

**DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
SECRETARIO**

